

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>AÑO LXIII — Nº 8.990</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p> | <p>Salta, 13 de marzo de 1972</p> | <p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p> | |
| <p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4837)</p> | | | |

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (traciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . . | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . . | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm |
| Posesión Treintafial y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm |
| Edictos de Mimas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

| Leyes | Fecha de prom. | Descripción | |
|---------|----------------|---|------|
| Nº 4458 | 3-3-72 | — Ratificase la Ordenanza Nº 55 dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta | 1557 |
| Nº 4459 | 3-3-72 | — Facúltase a la Administración de Aguas de Salta a demandar por vía de apremio al cobro de los recursos previstos por el Código de Aguas en casos de mora | 1558 |
| Nº 4460 | 3-3-72 | — Apruébase el Convenio entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia, para incrementar la capacidad operativa y funcional del Aeropuerto El Aybal | 1558 |
| Nº 4461 | 10-3-72 | — Ratificase la Ordenanza Nº 102 dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta | 1560 |

DECRETOS

| | | |
|-------------------------------------|--|------|
| M. de Economía Nº 3672 del 31-12-71 | — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. General de Arquitectura para la Ejec. de la obra Nº 1142 Escuela Comercia de A-guaray - Dpto. San Martín | 1560 |
|-------------------------------------|--|------|

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de Economía Nº 3673 del 31-12-71 — Apruébase el legajo técnico de la obra "Museo Arqueológico Salta - Capital, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura | 1561 |
| " " " 3674 " " — Transfiérese con carácter de donación a la Agrupación Gauchos de Güemes Fortín Vaqueros, materiales de Construcción, etc. | 1561 |
| M. de Gobierno Nº 3675 " " — Apruébase el proyecto de Reglamento de Uniforme y Equipo Policiales elevado por Jefatura de Policía. | 1562 |
| " " " 3676 " " — Reemplázase el art. 1º del decreto Nº 1829 de fecha 6 de setiembre de 1971 | 1562 |
| " " " 3678 " " — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tartagal y la Dirección Nacional de Vialidad | 1563 |
| " " " 3679 " " — Apruébase el Reglamento Interno de la División Secretaría General de la Policía de la Provincia de Salta | 1563 |
| " " " 3680 " " — Suprímense los términos contenidos en el inciso c) del art. 25, como así también el art. 28 (Capítulo 5º del decreto Nº 8603/70 | 1564 |
| " " " 3681 " " — Déjase establecido que la licencia extraordinaria del Dr. Vasco Ernesto Galvez, es a partir del 28-XI-71 hasta el 19-XII-71 | 1564 |
| " " " 3682 " " — Ratificanse los términos contenidos en la Resol. Nº 267 dictada por el Ministerio de Gobierno con fecha 11-10-71 | 1564 |
| " " " 3683 " " — Déjase establecido que en lo sucesivo en toda documentación Oficial de la Dirección Gral. de Registro Civil deberá figurar con el nombre de María del Carmen López | 1564 |
| " " " 3684 " " — Apruébase la comisión de servicio realizada por la empleada Sra. María del Carmen López de Wundelich | 1565 |
| " " " 3685 " " — Apruébase el Reglamento Orgánico del Dpto. Personal de la Policía de la Provincia | 1565 |
| " " " 3686 " " — Déjase establecido en la suma de \$ 298,76 el valor locativo mensual del inmueble ubicado en la calle Coronel Moldes Nº 149 donde funciona la Comisaría Quinta de Policía | 1565 |
| " " " 3687 " " — Reconócese el servicio de horario extraordinario cumplido por personal de la Direc. General del Registro Civil | 1565 |
| " " " 3688 " " — Apruébase la inversión realizada por la Direc. de Prensa en concepto de fotografías tomadas en actos oficiales por la suma de \$ 9.840 ... | 1566 |
| " " " 3689 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 7 de fecha 5-11-71 dictada por la Municipalidad de Cerrillos | 1566 |
| " " " 3690 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 6 de fecha 27-8-71, dictada por la Municipalidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes | 1567 |
| " " " 3691 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 22 de fecha 27-9-71 dictada por la Municipalidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes | 1569 |
| " " " 3692 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 26 de fecha 30-9-71 dictada por la Municipalidad de Santa Victoria | 1570 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 10195 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 2/72 | 1571 |
| Nº 10096 — Direc. de Vialidad Nacional. Lic. Pública Nº 426/72 | 1571 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| Nº 10189 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 1 | 1572 |
|---|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 10108 — Juan Ortiz S.C.A. | 1572 |
| Nº 10087 — S/p.: Suc. de Ignacio Aralfo Illescas | 1572 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | | |
|----------|---|------|
| Nº 10198 | — Patrocinia González Viuda de Fernández y Santos Fernández | 1572 |
| Nº 10197 | — Abdenur Moisés | 1572 |
| Nº 10196 | — Aráoz Ernesto M. y María del Carmen Anzoátegui de | 1573 |
| Nº 10190 | — Liberata Cruz de Guitián y Demecia Guitián de Vilte | 1573 |
| Nº 10183 | — Mapuel Ba'derrama | 1573 |
| Nº 10174 | — Elena Hipólita de Serrano | 1573 |
| Nº 10167 | — De Florencio Madrazo o Florencio Madrazo Fernández | 1573 |
| Nº 10165 | — De Encarnación González de Pascual | 1573 |
| Nº 10164 | — De Bartolomé Canudas | 1573 |
| Nº 10162 | — De Justino Agustín Molina | 1573 |
| Nº 10119 | — Amalia o Vicenta Amalia Pérez de Fuentes | 1573 |
| Nº 10118 | — Florentino Arozarena | 1573 |
| Nº 10117 | — Hortencia Fortunata López de Bordón | 1573 |
| Nº 10103 | — Eugenio Salvador Gangemi | 1574 |
| Nº 10078 | — Francisco o Angel Francisco Burgos | 1574 |
| Nº 10077 | — María Gonza de Arroyo | 1574 |
| Nº 10076 | — José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz | 1574 |
| Nº 10075 | — Marcelino Lucas León García o Lucas García | 1574 |

REMATE JUDICIAL

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 10217 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Zerpa Juana Dávila de y otro | 1574 |
| Nº 10216 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aramayo L. Apolinar vs. Bedino L. Enrique | 1574 |
| Nº 10215 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Zin Eduardo Dergan | 1574 |
| Nº 10213 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Direc. Prov. del Trabajo vs. Víctor M. Farfán | 1574 |
| Nº 10212 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prendaria de Rojas Francisco | 1575 |
| Nº 10211 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Borja Bernardo vs. Solá Carrión Anselmo | 1575 |
| Nº 10210 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandato S.C.C. vs. Alcalá J. Carlos y Quintero Julio | 1575 |
| Nº 10209 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soto N. Marcelo vs. Flores Severo | 1575 |
| Nº 10207 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fernández Antonio vs. Alberto Payares y otro | 1575 |
| Nº 10206 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prodart vs. Héctor W. Vargas | 1575 |
| Nº 10194 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra José Antonio vs. Busti Reynaldo | 1575 |
| Nº 10193 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Correa Juan Martín y otro vs. Gutiérrez Ignacio | 1576 |
| Nº 10192 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Pegini Santos y Agronómica SCA | 1576 |
| Nº 10191 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osias vs. Sánchez Ramón Gervasio | 1576 |
| Nº 10186 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nortécnica S.R.L. vs. Benjamín Nicolás Díaz | 1576 |
| Nº 10182 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otros | 1576 |
| Nº 10175 | — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sofargent S.A. vs. Lacoste Ricardo Omar y otro | 1576 |
| Nº 10171 | — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Morales Marinero | 1577 |
| Nº 10148 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: N. de P. M. L. vs. G. D. o E. F. D. | 1577 |
| Nº 10147 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palermo María Luisa Nanni de vs. Chamele Jallil y otro | 1577 |
| Nº 10143 | — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Angel Nasir vs. Aparicio Ernesto T. | 1577 |
| Nº 10123 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Horacio Cornejo y otros | 1577 |
| Nº 10111 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Waldemar vs. Serna Juan | 1578 |
| Nº 10110 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Langou L. Raúl y otro vs. De Vita Vicente | 1578 |
| Nº 10099 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Saravia Sergio F. | 1578 |

CITACION A JUICIO

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 10214 | — Ropelez S.R.L. vs. Lacasa Blas | 1578 |
| Nº 10176 | — Alvarez Elvira vs. Pedro Baldi y otros | 1578 |
| Nº 10168 | — De Hugo Edmundo Gil | 1578 |
| Nº 10121 | — Teresa Ofelia Pérez | 1578 |
| Nº 10101 | — Donato Serapio y otros | 1579 |
| Nº 10085 | — Tiberio Czabanyi | 1579 |

RECTIFICACION DE PARTIDAS

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 10208 | — Esther Ramos, Cleta Diega Apaza, Venancia Florentina Apaza y Julián Arturo Apaza | 1579 |
|----------|--|------|

EDICTO PENAL

Pág. Nº

Nº 10204 — Causa c/Ramón Chavez 1579

CONCURSO CIVIL

Nº 10166 — De García Oscar Lubin o Luvín 1579

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10199 — Eckhardt Carlos Julio 1579

Nº 10102 — Ceferino R. Giménez 1580

Nº 10083 — Nicánor Vera 1580

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 10201 — Vallenar S. A. 1580

POSESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10202 — Ollantay S. R. L. 1580

Nº 10200 — Dinora S. R. L. 1581

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10205 — Centro Argentino de SS. MM. Para el día 26-3-72 1581

Nº 10203 — Club Atlético 10 de Octubre. Para el día 22-3-72 1582

Nº 10218 — HIRPACE. Para el día 28-3-72 1582

Nº 10187 — Club de Caza y Pesca General San Martín. Para el día 26-3-72 1582

Nº 10178 — Conciel S.A. Para el día 28-3-72 1582

Nº 10169 — De Nueva York Automotores S. A. Para el día 29-3-72 1583

Nº 10150 — Vallenar S. A. Para el día 15-3-72 1583

Nº 10144 — Avícola Salta S. A. Para el día 22-3-72 1583

Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72 1583

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Salta, 3 de marzo de 1972.

L E Y Nº 4458

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717, artículo 1º, apartado 3.1., y la Política Nacional Nº 48, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sacuna y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Ratificase la Ordenanza Nº 55 dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, con fecha 6 de julio de

1970 cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Julio 6 de 1970. — **ORDENANZA Nº 55.** Referencia: Exptes. Nros. 9053/61; 6410/63; 001017/70 y 006135/70. **VISTO** el pedido formulado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Centro de Enfermeros y Enfermeras, de esta ciudad, mediante el cual solicita la donación de un terreno ubicado en el cementerio parque San Antonio de Padua, individualizado bajo el Nº 16, fracción “b” de la manzana “B”, para dar sepultura a los socios de esa entidad, teniendo en cuenta el carácter de la institución peticionante y el destino de bien público de la obra a realizarse, hacen que merezca de parte del Departamento Ejecutivo su más amplio apoyo; Por ello, **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA:** Art. 1º: Dispónese la dona-

ción a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Centro de Enfermeras de esta ciudad, del lote Nº 16, fracción "b" de la manzana "B" en el cementerio parque San Antonio de Padua, con las siguientes dimensiones: ocho metros (8 m.) de frente por ocho metros (8 m.) de fondo, haciendo una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m2.) siendo sus límites los siguientes: al Norte, con fracción "B" del lote Nº 17; al Sud, con calle de circulación; al Este, con calle de circulación y al Oeste, con fracción "a" del lote Nº 16. — Art. 2º: Elévese la presente ordenanza al gobierno de la Provincia para su ratificación. — Art. 3º: La presente ordenanza será refrendada por los señores secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: Tte. Cnel. Don HECTOR JORGE LABORDA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — La donación que se aprueba por la presente ley, será con cargo de construir el donatario un panteón, en el plazo de tres años y con destino a dar sepultura a los socios fallecidos de la entidad.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Eava

Salta, 3 de marzo de 1972.

L.E.Y Nº 4459

Ministerio de Economía

Expediente 11-04016/71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, la Política Nacional Nº 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — En caso de mora en el pago de los recursos previstos por el Art. 100 de la Ley Nº 775 (Código de Aguas de Salta), sus leyes complementarias y los recargos y multas por los mismos establecidos, se faculta a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.) para que actuando como Reparti-

ción Centralizada, en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, demande su cobro por la vía del "APREMIO ADMINISTRATIVO" establecido por la Ley General de Apremio de la Provincia.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, el señor Administrador de A. G. A. S. tendrá las mismas facultades y funciones que la "Ley General de Apremio" otorga al señor Director General de Rentas o a los señores Intendentes Municipales.

Art. 3º — Derógase el Decreto Ley número 242/63. Los Decretos Nros. 3344 del 18 de mayo de 1964 y 14.176 del 27 de junio de 1966, tendrán carácter reglamentario de la presente ley, hasta tanto se dicte un nuevo ordenamiento de ese mismo carácter.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se confeccionará poder general a favor del señor Asesor Letrado de A. G. A. S. para asuntos judiciales y administrativos con facultades similares a las que se ha otorgado por poderes a los señores Procuradores Fiscales de la Fiscalía de Gobierno.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de marzo de 1972.

LEY Nº 4460

Ministerio de Economía

Expediente 01-06111/71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71 y las Políticas Nacionales Nros. 77, 79 y 86, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 22 de Diciembre de 1971, celebrado en Buenos Aires entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Brigadier General don CARLOS ALBERTO REY y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Mayor (R. E.) don RICARDO J. SPANGENBERG, que se transcribe:

"CONVENIO - 1971 - AEROPUERTO "EL AYBAL" Entre S. E. el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. CARLOS ALBERTO REY, en representación del Estado Nacional y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Mayor (R. E.) D. RICARDO J. SPANGENBERG en representación de dicha Provincia, considerando el requerimiento formulado por el Gobierno Provincial para que se incremente la capacidad

operativa y funcional del Aeropuerto "El Aybal" de la ciudad de Salta y teniendo en cuenta las disponibilidades crediticias del Plan Nacional de Infraestructura Aero-náutica y las prioridades establecidas en el mismo, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

"PRIMERO: La Fuerza Aérea autoriza a la Provincia y ésta toma a su cargo la remodelación de la Aeroestación del Aeropuerto "El Aybal", conforme con los planos presentados y aprobados por la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea. La ejecución total de los trabajos y su financiación correrán por cuenta de la Provincia.

"SEGUNDO: Para mejorar las condiciones operativas actuales del Aeropuerto, se instalará en el mismo un equipo VOR, cuyas características serán definidas por la Fuerza Aérea. El gasto que demande la compra del equipo será soportado por la Provincia, la que una vez instalado lo transferirá sin cargo a la Fuerza Aérea. Los trámites de su compra y las tareas y costos de instalación, operación y mantenimiento futuro, esdrá a cargo de la Fuerza Aérea.

"TERCERO: Para completar la instalación indicada en la cláusula anterior, la Fuerza Aérea se compromete a sustituir en una primera etapa, la actual baliza externa del Aeropuerto por una baliza dual de mejores condiciones técnico-operativas y en una segunda etapa, la baliza interna.

"CUARTO: Para posibilitar la utilización futura del Aeropuerto por aeronaves de gran porte, se construirá una nueva pista en el Aeropuerto "El Aybal". A tal fin la Provincia se compromete a:

"1º) Completar y actualizar los estudios, proyectos y documentación técnica existentes de la obra mencionada, que fueran aprobados desde el punto de vista técnico por la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea por Expediente Nº 376.892 (FAA) del 23 de diciembre de 1968.

"2º) Someter a la aprobación definitiva de la Fuerza Aérea y previo a la ejecución de las obras, los estudios y proyectos aludidos.

"QUINTO: La ejecución y financiación de los trabajos necesarios para la construcción de la nueva pista y obras accesorias, estarán a cargo de la Provincia. La Fuerza Aérea se compromete a reintegrar en la forma y proporción que se determine oportunamente en el Plan Nacional de Infraestructura Aeronáutica, a partir del Ejercicio 1975, en concepto de Aporte Federal, lo invertido por la Provincia en dichas obras.

"SEXTO: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de realizar a su costa y en las oportunidades que lo estime conveniente, las verificaciones y supervisiones de las condiciones de ejecución y calidad de las obras respectivas.

"SEPTIMO: La Provincia se compromete a someter a las aprobaciones parciales que correspondan, la documentación técnica de las obras, elevando dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de la última ratificación del presente convenio, la documentación definitiva completa, para someterla a la aprobación final de la Fuerza Aérea.

"Por su parte la Fuerza Aérea se compromete a aprobar o efectuar las observaciones del caso sobre la mencionada documentación, dentro de los VEINTE (20) días de la recepción oficial de la misma.

"La Provincia efectuará el llamado a licitación de las obras dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de aprobada la documentación, estableciéndose un plazo de ejecución de TREINTA MESES, incluido el tiempo necesario para el estudio de las propuestas y adjudicación.

"La falta de cumplimiento de los plazos precedentemente establecidos de no mediar causas de fuerza mayor, dará derecho a la Fuerza Aérea a rescindir el presente convenio.

"OCTAVO: La Fuerza Aérea se compromete a realizar las provisiones para incorporar en lo posible, al término de las obras, las radioayudas y sistemas modernos de aterrizaje por instrumentos, acorde con las condiciones operativas establecidas para la nueva pista.

"NOVENO: La Provincia se compromete a tomar a su cargo la ejecución y costo de la expropiación de tierras que hubiere lugar, para la construcción total de la nueva pista y sus obras complementarias. Una vez finalizados tales trámites se compromete a transferir sin cargo al Estado Nacional (Fuerza Aérea), dichos inmuebles.

"DECIMO: El presente convenio deberá ser ratificado por el Gobierno Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Salta y comenzará a regir a partir de la fecha de la última de las ratificaciones.

"En prueba de conformidad, se ratifican las partes de su contenido firmando para constancia TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de diciembre del año 1971. — Fdo.: RICARDO J. SPANGENBERG - CARLOS A. REY".

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de esta ley se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11 - VII) Fondos Administración Central Parcial 36: "Remodelación Aeropuerto Salta - Estudio, Proyecto y Construcción" - Plan de Créditos Mínimos - Ejercicio 1972. Plan de Contado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Salta, 10 de marzo de 1972
LEY Nº 4461

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 358 y la Política Nacional número 18, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia
 sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 102 de fecha 23 de agosto de 1971, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, agosto 23 de 1971 - SECRETARIA DE HACIENDA — ORDENANZA Nº 102 VISTO las actuaciones practicadas en el expediente número 7357/69, por las cuales el TEATRO ESTUDIO PHERSU, Asociación Artística y Cultural dona a la Municipalidad de Salta el inmueble ubicado en la intersección de la Avenida San Martín y Jujuy; Que a fin de completar la construcción del mismo y habilitar a la finalidad a que fuera destinado es necesario realizar una importante inversión; Que al mantener el Teatro Estudio Phersu una deuda con el Fondo proveniente de un préstamo anterior utilizado para comenzar la construcción del edificio se hace necesario consolidar ambas en un nuevo convenio por la suma de \$ 252.000,-, y CONSIDERANDO: Las disposiciones de la ley número 1349, artículo 21, inciso 22, debe requerirse del Gobierno de la Provincia la ratificación por ley de la presente Ordenanza; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA: Art. 1º: Déjase sin efecto las Ordenanzas Nros. 29 y 79 de fechas 5 de junio de 1970 y del 7 de junio de 1971. — Art. 2º: Autorízase la contratación de un préstamo con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, hasta la suma de \$ 252.000,- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) en las condiciones que las partes establezcan y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 9204/70 y 10.485/71 del Fondo Nacional de las Artes. — Art. 3º: Tramítense ante el Gobierno de la Provincia la sanción de la ley que autorice a la Municipalidad de la ciudad de Salta a contraer dicho empréstito. — Art. 4º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas. — Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. NESTOR JORGE MOLINA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: Dr. CARLOS FRANCISCO CHICHARRO, Secretario de Gobierno - Municipalidad de

la ciudad de Salta. — Fdo.: Ing. ERNESTO NIFON DIP, Secretario de Obras Públicas - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — La Provincia de Salta garantiza solidariamente y en carácter de principal pagador todas y cada una de las obligaciones a contraer por la Municipalidad de Salta, de conformidad con el artículo 1º de la presente ley, a cuyo efecto autorizase al señor Gobernador de la Provincia a suscribir el respectivo convenio de garantía.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG
 Museli

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3672

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05196/71.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación el legajo técnico preparado para la ejecución de la obra Nº 1142 “Escuela Comercial de Aguaray - Dpto. San Martín”, con un presupuesto oficial de \$ 71.920,50; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la memoria descriptiva, la obra en cuestión tiene por finalidad adecuar a las reales necesidades existentes, un sector de aulas de un edificio en mal estado donde funciona actualmente la Escuela Comercial;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en virtud a disposiciones del Decreto Ley 76/62 vigente, ha considerado y aprobado este legajo técnico en reunión celebrada el 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 260 del 30 de diciembre de 1971 y las disposiciones del Art. 32, Inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Nº 1142 “Escuela Comercial de Aguaray - Departamento San Martín”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 71.920,50 (Setenta y un mil novecientos veinte pesos con cincuenta centavos), y autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 60.000. El saldo para concluir los trabajos se incorporará al Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 46, Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3673

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05223/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Museo Arqueológico - Salta, Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con un presupuesto oficial de Novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos (\$ 915.644,05); y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de esta obra tiene por finalidad posibilitar, en un marco adecuado y en condiciones óptimas, la reunión de todas las piezas y elementos arqueológicos importantes con que cuenta la Provincia, no sólo desde el punto de vista científico-cultural, sino también de interés para su promoción turística;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación y contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 265/71 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del artículo 32º, inciso a) del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Museo Arqueológico - Salta - Capital" con un presupuesto oficial de Novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos (\$ 915.644,05) confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Pro-

vincia y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central y Fondos Nacionales provenientes de la Dirección Nacional de Turismo a cuyo efecto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia se ha previsto la suma de \$ 350.000,-. El saldo necesario para concluir los trabajos se incorporará en el Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 45, Función 90. Ejercicio 1971 - Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3674

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05012.

VISTO las presentes actuaciones por las que el Presidente de la Agrupación de Gauchos de Güemes Fortín Vaqueros, solicita donación de material perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a la construcción de la sede social, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 5 y 6 adjunta lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición;

Que dada la cantidad de solicitudes presentadas y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase, en carácter de donación a la Agrupación Gauchos de Güemes Fortín Vaqueros, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a la construcción de la sede social:

| Cant. | DETALLE: |
|-------|--|
| 3 | Kilos clavos punta Paris de 1½". |
| 3 | Kilos clavos punta Paris de 2½". |
| 3 | Kilos clavos punta Paris de 3". |
| 6 | Cajas tornillos de encarne de 17x15. |
| 80 | Bulones con tuerca de 6,5x90 m. |
| 150 | Bulones cabeza redonda de 11x200. |
| 20 | Bulones de 10x140mm. |
| 10 | Brochas para pintor Nº 25. |
| 150 | Caballetes acanalados de Fº Cº hembra. |
| 150 | Caballetes acanalados de Fº Cº macho. |
| 15 | Cajas para luz de octogonales grandes. |
| 10 | Cajas para luz cuadradas de 10x10. |
| 15 | Canillas para lavatorio agua caliente ½". |
| 25 | Caños de Fº Cº de 0,100x3,00 mts. |
| 100 | Caños de Hº Cº de 0,60x0,75 mts. |
| 10 | Codos de Hº Cº 0,100x0,90º sin base. |
| 10 | Codos de Hº Cº de 0,100 a 90º con base. |
| 10 | Cajas para luz, octogonales chicas. |
| 25 | Kilos cola Alcántara en fría. |
| 10 | Cuplas de Hº Cº de ½". |
| 10 | Cuplas de Hº Cº de ¾". |
| 6 | Embudos verticales de Hº Cº de 0.100 |
| 6 | Embudos horizontales de Hº Cº de 0.100. |
| 120 | Fichas de 3 agujeros de 1½". |
| 100 | Grampas para chapa de Fº Cº. |
| 30 | Globos blancos boca 10 con plafón. |
| 12 | Imprimación x lata de 4 litros. |
| 3 | Latas de trementol x 18 litros. |
| 2 | Latas de pintura asfáltica secado rápido. |
| 175 | Kilos pintura en pasta amarilla ocre. |
| 50 | Kilos pintura en pasta blanca. |
| 10 | Pinceles Nº 30. |
| 20 | Kilos cemento blanco. |
| 25 | Kilos Marmolina. |
| 70 | Kilos material super albita rosa. |
| 70 | Kilos material super albita verde. |
| 4 | Llaves de bronce de limpieza ¾". |
| 10 | Jaboneras de loza de 7½x15. |
| 6 | Pares porta toallas de loza. |
| 6 | Barras de madera para porta toalla. |
| 15 | Pipetas porcelana de 7/8. |
| 50 | Ramales de Hº Cº de 0.100x0.100 T. |
| 50 | Ramales de Hº Cº de 0.60x0.100 T. |
| 50 | Receptáculos de porcelana recto. |
| 50 | Receptáculos de baquelita. |
| 20 | Rejillas de cinc de 15x15. |
| 10 | Rejillas esmaltadas de 20x20. |
| 10 | Rejas de hierro redondo 0,30 x 2.00 metros. |
| 10 | Sifones de plomo de 0,38 sin tapa a P. |
| 10 | Pares de soportes de hierro para pileta lavar. |
| 1 | Tapa cámara de metal de 0.60x0.60. |
| 15 | Tapas para cajas octogonales grandes. |
| 10 | Tapas cámara de cemento de 0.60 x 0.60 con tapa. |
| 10 | Tapas para cajas octogonales chicas. |

| Cant. | DETALLE: |
|-------|---|
| 100 | Kilos tiza en polvo. |
| 22 | Torniquetas grandes. |
| 15 | Toma corriente exterior 5 amp. |
| 19,25 | Mts2. vicri verde de 15x15. |
| 500 | Ladrillones para loza 25x20x8. |
| 6 | Marcos para ventana de 0.60 x 0.80 x 1½". |
| 10 | Llaves para luz embutir de 3 puntos. |
| 10 | Tapas para llaves de luz de 3 puntos. |
| 200 | Tornillos cabeza marrón para luz. |

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3675

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-73368.

VISTO la nota Nº 406 de fecha 22/XI/71, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia, eleva para su correspondiente aprobación el proyecto de reglamento de Uniformes y Equipos Policiales (R. U. E. P.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales (R.U.E.P.), elevado por Jefatura de Policía de la Provincia, que corre de fs. 2 a fs. 53 como así también los anexos 1 al 9, corrientes de fs. 54 a fs. 62 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3676

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 85-188.

VISTO el Decreto Nº 1829 de fecha 6 de setiembre de 1971 y atento a lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a fs. 19 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 1º del Decreto Nº 1829 de fecha 6 de setiembre de 1971; dejándose establecido que el mismo quedará redactado de la siguiente forma:

“Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor Bruno Teruel, consistente en la donación de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán y designado como Fracción “A” del Plano Nº 809 ubicado sobre la calle Pueyrredón, con una extensión de 74,30 metros de frente por 74,30 metros de contrafrente; 126,60 metros en su costado Este y 127,15 metros en su costado Oeste, con una superficie de 9.475,1904 m². (Catastro Nº 1286 de mayor extensión) y Catastro futuro que entrará a regir a partir del 1º/I/72 Nº 7137, título inscripto en libro 8, folio 79, asiento 3 de R. I. de Metán”.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3678

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2119.

VISTO el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, y la Dirección Nacional de Vialidad; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 4 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fojas 4 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, representada por el señor Intendente Municipal, señor ALBERTO ABRAHAM y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Jefe del Quinto Distrito, Ingeniero Civil LUIS JOSE GASTAMINZA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Tartagal, Capital del Departamento de San Martín, Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971), reunidos en el Campamento de la Dirección Nacional de Vialidad, el señor ALBERTO ABRAHAM, en su carácter de Intendente Municipal de Tartagal, en representación de la misma por una

parte y ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el Ingeniero Civil, don LUIS JOSE GASTAMINZA en su carácter de Jefe del Quinto Distrito de Vialidad Nacional por la otra y ad-referendum del señor Administrador General de la Repartición, se resuelve celebrar el siguiente CONVENIO: Art. 1º: El Jefe del 5º Distrito elevará a la Superioridad el proyecto de las obras de alumbrado eléctrico a instalarse en la ruta Nº 34 Tramo: Tartagal-Piquirrenda, accesos Sud y Norte de la ciudad de Tartagal y que tienen una longitud total de 2.600 metros. — Art. 2º: De llevarse a cabo la ejecución de estas obras por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, la Municipalidad de Tartagal, se compromete a hacerse cargo de todos los gastos que demanden a posteriori las mismas, tales como consumo eléctrico, reposición de artefactos y conservación total desde el mismo momento en que la Dirección Nacional de Vialidad haya dado por terminadas las instalaciones de dicha iluminación.

“En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: ALBERTO ABRAHAM, Intendente Municipal. — Fdo.: Ing. Civil LUIS J. GASTAMINZA, Jefe 5º Distrito.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3679

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-75970.

VISTO la nota Nº 455 de fecha 21 de diciembre de 1971, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la citada repartición a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Interno de la División Secretaría General (R.I.D.S.G.) de la Policía de la Provincia de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 18 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3680

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-74582.

VISTO el Decreto Nº 8603/70; atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota de fecha 3/XII/71 corriente a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la repartición policial a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense los términos contenidos en el inciso c) del artículo 25, como así también el artículo 28 (Capítulo 5º - Departamento Operaciones Policiales) del Decreto Nº 8603/70, mediante el cual se aprobaba el Reglamento Orgánico de la Plana Mayor Policial (R.O.P.M.P.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3681

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10.688.

VISTO el Decreto Nº 2754 de fecha 9 de noviembre de 1971 y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 29/XII/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida mediante Decreto Nº 2754 de fecha 9 de noviembre de 1971, a favor del Sub-Adjutor (Médico Psiquiatra) Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, doctor VASCO ERNESTO GALVEZ, es a partir del 28/XI/71 hasta el 19/XII/71 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3682

Ministerio de Gobierno

VISTO la Resolución Nº 267 de fecha 11 de octubre de 1971, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos contenidos en la Resolución Nº 267 dictada por el Ministerio de Gobierno con fecha 11 de octubre de 1971, mediante la cual se autoriza a la Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, señora MARIA EMMA ESPINOZA DE BOUHID, para asistir a la Reunión Nacional de Enfermería, llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 18 y el 23 de octubre ppdo., a cuyo fin se le liquidara el importe correspondiente a (10) días de viático, a razón de \$ 80,- por día, como así también los gastos de pasajes respectivos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3683

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3683

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-52394.

VISTO la nota Nº 490-P/71, de fecha 15 de diciembre de 1971, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual hace conocer el pedido formulado por la empleada del citado organismo, señora María del Carmen López de Wunderlich, en el sentido de que en lo sucesivo su nombre figure como María del Carmen López;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que en lo sucesivo, en toda documentación oficial, la empleada, Categoría 18-02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, deberá figurar con el nombre de MARIA DEL CARMEN LOPEZ, en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3684

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-52114.

VISTO la nota Nº 487-P/71, de fecha 9 de diciembre de 1971, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, atento a los términos contenidos en la misma y a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 930 de fecha 30/VI/58,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión de servicio realizada por la empleada, Categoría 18-02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE WUNDERLICH, hasta la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, desde el 11/X/71 hasta 6/XII/71, debido a la cantidad de trabajo existente en dicha oficina.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3685

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-75969.

VISTO la nota Nº 454 de fecha 21 de diciembre de 1971, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; atento lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la citada repartición a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Orgánico del Departamento Personal (R. O. D. P.) de la Policía de la Provincia de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 21 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3686

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 7634/65.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Coronel Moldes Nº 149 de esta ciudad, de propiedad de la señorita Josefa C. Gil, destinado al servicio y sede de la Comisaría Seccional Quinta de Policía de la Provincia;

Por ello, atento a lo solicitado por la nombrada a fs. 37 y a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 40 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Doscientos noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$ 298,76) el valor locativo mensual, desde el 1º/I/71 hasta el 31/XII/72, del inmueble ubicado en calle Coronel Moldes Nº 149 de esta ciudad, de propiedad de la señorita Josefa C. Gil, donde funciona la Comisaría Seccional Quinta de Policía de la Provincia y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 6º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 8: Alquileres - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3687

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-46.513.

VISTO la nota Nº 524-P/71, de fecha 20 de diciembre de 1971, mediante la cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita el reconocimiento y pago de servicio en horario extraordinario, cumplido por personal de esa repartición, durante el mes de noviembre, con motivo de la actualización de domicilios por parte de los ciudadanos en cumplimiento a directivas impartidas por el Ministerio del Interior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en

horario extraordinario, cumplido por el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, que seguidamente se detalla, durante el mes de noviembre de 1971 y con el total de horas que en cada caso se indica:

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Campo, Mirta Elisa | 6 hs. |
| Sandoval, Miriam F. Coronel de | 30 " |
| Sales, Nacibed Musa de | 9 " |
| Vilca, Fanny | 9 " |
| Mercado, Mirta Susana | 9 " |
| Ramírez, Gladys | 36 " |
| Agüero, Gloria Lucía | 3 " |
| Rojas, Elena Genoveva Albornoz de | 57 " |
| Maidana, Marta Elvira | 3 " |
| Méndez, María A. C. de | 54 " |
| Salomón, Selva Lucrecia | 48 " |
| Salomón, Dora Lidia Ovando de | 3 " |
| Vila, Silvia Lucrecia | 30 " |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07. O. D. F. Nº 62 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

| | | | |
|------------------|-----------------------|-------------|------------|
| Factura 12- 4-71 | HORACIO MARQUEZ | \$ 69.— | |
| Factura 9- 9-71 | HORACIO MARQUEZ | \$ 228.— | \$ 297.— |
| Factura 2- 8-71 | ARTURO DANIEL GIMENEZ | \$ 1.997.50 | |
| Factura 2-10-71 | ARTURO DANIEL GIMENEZ | \$ 945.50 | \$ 2.943.— |
| Factura 13- 8-71 | ARTURO GIMENEZ | \$ 909.— | |
| Factura 18- 8-71 | " " | \$ 972.— | |
| Factura 1-10-71 | " " | \$ 1.818.— | |
| Factura 20-10-71 | " " | \$ 1.089.— | |
| Factura 9-12-71 | " " | \$ 351.— | |
| Factura 9-12-71 | " " | \$ 618.— | |
| Factura 24-12-71 | " " | \$ 843.— | \$ 6.600.— |

TOTAL \$ 9.840.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 5. O. D. F. 111 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3688

Ministerio de Gobierno

VISTO los gastos realizados por la Dirección de Prensa en el concepto de fotografías tomadas en diversos actos del que-hacer oficial, gastos que están directamente relacionados con la difusión de los mismos por intermedio de los medios de comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido causa en la demora de su atención, la insuficiencia de las partidas respectivas, cuyo refuerzo se ha concretado con fecha 22/12/71,

Que la liquidación de los mismos no ha podido efectuarse por el sistema de Caja Chica —Valores a Regularizar— debido al monto de las mismas \$ 9.840.—.

Por ello y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión realizada por la Dirección de Prensa en el concepto de fotografías tomadas en actos oficiales por la suma de \$ 9.840.— (Nueve mil ochocientos cuarenta).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 9.840.— (Nueve mil ochocientos cuarenta) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez haga efectiva dicha cantidad a los proveedores que seguidamente se detallan:

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3689

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2059.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 7 dictada por la citada comuna con fecha 5 de noviembre de 1971;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de

Coordinación de Municipalidades y a lo solicitado por este último organismo a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 7 de fecha 5 de noviembre de 1971, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se amplían partidas en el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971, de la citada comuna y de conformidad al detalle consignado en la referida ordenanza.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 7

Municipalidad de Cerrillos, 5 de noviembre de 1971.

VISTO: La necesidad de ampliar Partidas del Presupuesto de Gastos de la Comuna a objeto de permitir el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los déficits originados en las cuentas afectadas se ha producido por mayor costo de materiales, incremento de salarios, ampliación de obras, etc.

El Intendente Municipal de Cerrillos, en uso de facultades conferidas

ORDENA

1º) Reforzar las siguientes cuentas:

| | | |
|-----------------------------------|-------|---------|
| SERVICIO. Inc. I - Item F | | |
| Partida 2 Alumbrado Público | en \$ | 1.200,- |
| " 3 Comb. y Lubr. | " \$ | 700,- |
| " 4 Repuestos | " \$ | 600,- |
| " 5 Reparaciones | " \$ | 700,- |
| " 6 Conserv. de calles (arbolado) | " \$ | 5.500,- |
| GASTOS GENERALES. Inc. I - Item H | | |
| Partida 2 Comunicaciones | en \$ | 50,- |
| " 3 Viát. y Movil. | " \$ | 10,- |
| " 4 Honorarios a Terc. | " \$ | 600,- |
| " 5 Chapas y Carnets | " \$ | 1.930,- |
| " 7 Gastos Varios | " \$ | 450,- |
| INVERSIONES. Inc. II - Item A | | |
| Partida 3 Adq. maquinarias | en \$ | 1.008,- |

| | | |
|----------------------------------|-------|---------|
| " 4 Adquisiciones varias | " \$ | 18,- |
| OBRAS PUBLICAS. Inc. II - Item B | | |
| Partida 2 Construc. nichos | en \$ | 5.000,- |
| " 3 Obras menores | " \$ | 500,- |

\$ 18.266,-

2º) Tomar los fondos necesarios para las ampliaciones que establece el Art. 1º de los Saldos Acreedores, de las siguientes cuentas:

| | | |
|--|----|----------|
| CREDITO GLOBAL. Inc. I - Item I | | |
| Partida 1 Otras Erogaciones | \$ | 2.055,- |
| OBRAS PUBLICAS, Inc. II - It. B | | |
| Partida 1 Mej. propiedades municipales | \$ | 16.211,- |

\$ 18.266,-

3º) Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, elévese para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

4º) De fórmula.

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3690

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2091.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6 dictada por la citada comuna con fecha 27 de agosto de 1971;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6 de fecha 27 de agosto de 1971, dictada por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 1/2 del presente expediente, mediante la cual se establecen los beneficios sociales que percibirán los empleados y obreros de la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO**ORDENANZA Nº 6/71**

Campo Santo, 27 de agosto de 1971..

Bonificaciones Sociales

VISTO: La necesidad de ir ampliando en la medida de las posibilidades financieras de la Comuna, los beneficios sociales establecidos para el personal de la misma; y **CONSIDERANDO:**

Las directivas impartidas por el Gobernador de la Provincia en tal sentido,

La Municipalidad de Campo Santo

Ha Acordado y ORDENA:

Artículo 1º — Todos los agentes de la Administración Pública Comunal, con excepción de los que desempeñen cargos electivos, gozarán de las siguientes prestaciones en carácter de asignaciones familiares:

- a) Asignación por matrimonio: Consistirá en el pago de Cuatrocientos pesos (\$ 400.-) requiriéndose para su percepción una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y se abonará a los dos cónyuges si ambos fuesen agentes comunales.
- b) Asignación por nacimiento de hijos: Consistirá en el pago de Trescientos pesos (\$ 300.-) exigiéndose para el goce de este beneficio una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y será abonada a un solo cónyuge.
- c) Asignación por cónyuge: Se abonará un monto mensual de Veintisiete pesos (\$ 27.-) al trabajador por esposa legítima a su cargo residente en el país aunque ésta trabaje en relación de dependencia en el sector público o privado, e igual suma al personal femenino por esposa a su cargo, legítimo y residente en el país, incapacitado en forma total.
- d) Asignación por hijo: Se abonará al trabajador la suma mensual de Treinta y cinco pesos (\$ 35.-) por cada hijo de quince años y menor de dieciocho si concurre regularmente a establecimientos donde se imparte enseñanza, y mayor de dieciocho años si fuera totalmente incapacitado, y siempre que en ambos casos se encuentre a su cargo.
- e) Asignación por familia numerosa: Se abonará al trabajador que tenga por lo menos tres hijos a cargo, menores de veintiún años e incapacitados; esta asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, siempre que por los cuales se perciba la asignación por hijo. El monto mensual de esta asignación será de Trece pesos (\$ 13.-).
- f) Asignación por escolaridad primaria: se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a esta-

blecimientos donde se imparta enseñanza primaria. El monto mensual de esta asignación será de Trece pesos \$ 13.-).

- g) Asignación por escolaridad media y superior: Se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior, siendo el monto mensual de esta asignación de Veintiséis pesos (\$ 26.-)
- h) Asignación por fallecimiento: Este beneficio se abonará de la siguiente manera:
 - 1) Del Agente: Doscientos pesos (\$ 200.-).
 - 2) Del conyuge e hijos del agente: Ciento cincuenta pesos (\$ 150.-).
 - 3) De padres del agente: Ciento cuarenta pesos (\$ 140.-).
- i) Asignación por madre soltera o viuda y padre incapacitado totalmente: Este beneficio se abonará a razón de Quince pesos (\$ 15.-) mensuales.
- j) Asignación por maternidad: Consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el periodo en que la mujer goce de licencia legal en el empleo con motivo del parto. Se considerará sueldo o salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso.

Disposiciones Generales:

- 1) Las asignaciones por salario familiar, escolaridad y familia numerosa, se abonarán a uno de los cónyuges y en un solo cargo, y cada persona denunciada como carga familiar podrá justificar únicamente la liquidación de un beneficio;
- 2) Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este artículo, no se considerarán integrantes del sueldo o remuneración mensual y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos previsionales o sociales, como así tampoco podrán afectarse por cuotas de ningún tipo, prestaciones o créditos de mutuales o comerciales, no se computarán para la liquidación del sueldo anual complementario, viáticos, pago de indemnizaciones por despido o accidentes de trabajo y son inembargables. Asimismo se tendrán por asignaciones inembargables los subsidios, viáticos, movilidad, gastos de representación, condición o zona desfavorable de trabajo, zona infecto-contagiosa, gastos reservados y gastos de traslado.
- 3) El agente tendrá derecho a la percepción de las bonificaciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) de este artículo, solamente cuando devengue en el mes de que se trate más del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes.

Art. 2º — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su consideración y aprobación.

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3691

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2074

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 22 dictada por la citada comuna con fecha 27 de setiembre de 1971;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 22 de fecha 27 de setiembre de 1971, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual se establecen los beneficios sociales que percibirán los empleados y obreros de la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

ORDENANZA Nº 022

VISTO:

La necesidad de actualizar en la medida de las posibilidades financieras de la Comuna, los beneficios sociales establecidos para el personal y, **CONSIDERANDO:**

Las directivas impartidas por el Gobernador de la Provincia en tal sentido,

El Presidente de la Comisión Municipal

ORDENA:

Artículo 1º — Todos los agentes de la Administración Pública Comunal, con excepción de los que desempeñen cargos electivos, gozarán de las siguientes prestaciones en carácter de asignaciones familiares:

e) **ASIGNACION POR MATRIMONIO:** Consistirá en el pago de Cuatrocientos pesos. (\$ 400,-) requiriéndose para su percepción una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y se

abonará a los dos cónyuges si ambos fuesen agentes Comunales.

- b) **ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJOS:** Consistirá en el pago de Trescientos pesos (\$ 300) exigiéndose para el goce de este beneficio una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y será abonada a un solo cónyuge.
- c) **ASIGNACION POR CONYUGE:** Se abonará un monto mensual de Treinta y cinco (\$ 35,-) al trabajador por esposa legítima a su cargo residente en el país aunque ésta trabaje en relación de dependencia en el sector público o privado, e igual suma al personal femenino por esposa a su cargo, legítimo y residente en el país, incapacitado en forma total.
- d) **ASIGNACION POR HIJO:** Se abonará al trabajador la suma mensual de Treinta y cinco pesos (\$ 35,-) por cada hijo menor de dieciocho años si concurre regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza, y mayor de dieciocho años si fuera totalmente incapacitado, y siempre que en ambos casos se encuentren a su cargo.
- e) **ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA:** Se abonará al trabajador que tenga por lo menos tres hijos a cargo, menores de 21 años o incapacitados; esta asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, siempre que por los cuales se perciba la asignación por hijo. El monto mensual de esta asignación será de Trece pesos (\$ 13,-).
- f) **ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA:** Se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria. El monto mensual de esta asignación será de trece pesos (\$ 13,-).
- g) **ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR:** Se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior, siendo el monto mensual de esta asignación de Veintiséis pesos (\$ 26,-).
- h) **ASIGNACION POR FALLECIMIENTO:** Este beneficio se abonará de la siguiente manera:
- 1) Del agente: Doscientos pesos (\$ 200,-).
 - 2) Del cónyuge e hijos del agente: Ciento cincuenta pesos (\$ 150,-).
 - 3) De padres del agente: Ciento cuarenta pesos (\$ 140,-).
- i) **ASIGNACION POR MADRE SOLTERA O VIUDA Y PADRE INCAPACITADO TOTALMENTE:** Este beneficio se abonará a razón de treinta y cinco pesos (\$ 35,-) mensuales.
- j) **ASIGNACION POR MATERNIDAD:** Consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el período en que la mujer goce de licencia legal en el empleo con motivo del parto. Se considerará sueldo a salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Las asignaciones por salario familiar, escolaridad y familia numerosa, se abonará a uno de los cónyuges y en un solo cargo, y cada persona denunciada como carga familiar podrá justificar únicamente la liquidación de un beneficio.

2) Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este artículo, no se considerarán integrantes del sueldo o remuneración mensual y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos previsionales o sociales, como así tampoco podrán afectarse por cuotas de ningún tipo, prestaciones o créditos de mutuales o comerciales, no se computarán para la liquidación del sueldo anual complementario, viáticos, pago de indemnizaciones por despido o accidentes de trabajo y son inembargables.

Asimismo se tendrán por asignaciones inembargables los subsidios, viáticos, movilidad, gastos de representación, condición o zona desfavorable de trabajo, zona infecto contagiosa, gastos reservados y gastos de traslado.

3) El agente tendrá derecho a la percepción de las bonificaciones establecidas en los apartados c), d), e), f), y g) de este artículo, solamente cuando devengue en el mes de que se trate más del 50% (cincuenta por ciento de sus haberes).

Art. 2º — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, por conducto de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, para su consideración y aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archívese.

El Bordo, 27 de setiembre de 1971.

Jorge Ramón José
Presidente de la Comisión Municipal

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3692

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1932

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 26, dictada por la citada comuna con fecha 30 de setiembre de 1971;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 26 de fecha 30 de setiembre de 1971, dictada por

la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual se introducen modificaciones en el art. 2º del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971, de la citada comuna y de conformidad al detalle consignado en la referida ordenanza.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Santa Victoria, setiembre 30 de 1971

ORDENANZA Nº 26/71

VISTO:

Que su Excelencia el señor Gobernador de Salta fija una política salarial con retroactividad al 1º/1/71 con un sueldo mínimo de Pesos Ley 18.188 220,00 y Asignaciones Familiares. Las fijadas por la Ley 4387/71 y las instrucciones sobre la cuestión por el Sr. Director Inter. de Coordinación de Municipalidades mediante Circular Nº 71 de fecha 9-8-71, y

CONSIDERANDO:

Que las partidas previstas en el Presupuesto y Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1971; ORDENANZA Nº 25 del 1/1/71 aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante DECRETO Nº 702 de fecha 2/7/71, resultan insuficientes para cumplir con lo dispuesto por el Excmo. Gobernador de Salta.

El Intendente Municipal

ORDENA:

Artículo 1º — Modifícase el art. 2º del Presupuesto y Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1971 de la Municipalidad de Santa Victoria Provincia de Salta. PARTIDA DE GASTOS GENERALES. Título GASTOS CORRIENTES ITEM I., que queda redactado así: Fíjase en la suma de \$ 43.589,41, Pesos Ley 18.188 Cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos. El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio de 1971. Según el cuadro demostrativo que se consigna a continuación:

| Cuentas | Presupuesto 1971 | Modificación a regir Retroact. al 1º/1/71 | Totales |
|-------------------------------------|---------------------|---|-----------|
| SUELDOS | | | |
| a) Personal Administrativo | | | 7.632,00 |
| Intendente | 4.200,00 | 4.200,00 | |
| Secretario | 2.808,00 | 3.432,00 | |
| b) Personal Obrero | | | 5.604,00 |
| Motorista - Chófer | 2.340,00 | 2.964,00 | |
| Ordenanza | 2.016,00 | 2.640,00 | |
| Bonificaciones y Suplementos | | | |
| Sueldo anual complementario | 947,00 | 1.883,00 | |
| Salario familiar | 672,00 | 672,00 | |
| Antigüedad | 150,00 | 150,00 | |
| Escolaridad primaria | 100,00 | 100,00 | |
| Fallecimiento y casamiento | 600,00 | 860,00 | |
| Aportes Patronales | | | |
| Caja Jubilaciones y Pensiones | 1.250,04 | 1.837,38 | |
| Instituto Provincial Seguros | 284,16 | 612,08 | |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | | 19.340,46 |
| TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL | | | 6.019,85 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | | | 37.569,56 |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS | | | 43.589,41 |

Art. 2º — Las erogaciones que demande las anteriores incrementaciones de Pesos Ley 18.188 3.973,26, deberán ser cubiertas con rentas generales.

Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de su consideración, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al "Registro Municipal", aprobada que sea, cúmplase y Archívese.

Angel Fortunato
Secretario

Luis Dagoberto Alvarez
Intendente Municipal
Santa Victoria - Salta

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10195 F. Nº 1185

Ministerio de Bienestar Social
BANCO DE PRESTAMOS Y
ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 1179

Resolución Nº 117/72.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/72 para el día 29 de marzo de 1972 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 300.000 Libretas de Apuestas de Tómbola.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621 - Salta.

Ventas del Pliego: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621-Salta.
Precio del Pliego: \$ 70,-.

Lugar de Apertura: Gerencia de Tómbola y Lotería del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621 - Salta.
D. V. \$ 14,60 e) 10 al 14-3-72

O. P. Nº 10096 F. Nº 1181
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 426/72

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente, variante material termoplástico reflectante en las Rutas 18, 60, 62 y 157 en la provincia de Catamarca. Ruta 40 en la provincia de San Juan. Rutas 20 y 38

en la provincia de Tucumán. Ruta 7 en la provincia de Mendoza. Rutas 9, 34, 50 y 51 en la provincia de Salta. Rutas 81 y 86 en la provincia de Formosa. Material termoplástico aplicado por pulverización: \$ 11.278.621.45. — Depósito de garantía: \$ 112.787.—. — Material termoplástico: \$ 12.438.681,17. — Depósito de garantía: \$ 124.387.—. — Precio pliego: \$ 200.—. Presentación de propuestas: 23 de marzo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 21,40 e) 2 al 22-3-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10189 F. Nº 1184

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS
COMUNICADO

Se comunica a los Proveedores del Estado que la Licitación Privada Nº 1 con fecha de apertura el día 13/3/72, por razones de Orden Administrativo ha sido diferida para el día 27 del mismo mes a horas 10.

D. V. \$ 14,40 e) 10 y 13-3-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10108 T. Nº 8946

Ref.: Expte. Nº 34-22619-O/71 - r.s.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie

de 136,9712 Has. con una dotación de 71,91 ls./seg. y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 72,6000 Has. con una dotación de 38,12 ls./seg. y en categoría Bebida, en la magnitud de 6/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado finca "Santa Ana", Catastro Nº 1829, ubicado en el Distrito La Merced del departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín", Compuerta Nº 2 y acequia comunera "San Agustín". Dejándose establecido que la concesión Eventual se proveerá solamente cuando de la fuente de provisión se puedan derivar caudales superiores a los 3.000 ls./seg. En época de estiaje la dotación de carácter Permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 5 de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10087 T. Nº 8930

Ref. Expte. Nº 19.039/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Ignacio Araulfo Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordado anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 6,1580 Has. de la Fracción rural, catastro unificado Nº 1942 de Chicoana, con una dotación de 3,232 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección General de Colonización y Riego, 11 de febrero de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 29-2 al 13-3-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10198 T. Nº 9065

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIA GONZALEZ VIUDA DE FERNANDEZ y SANTOS FERNANDEZ, Exp. Nº 42.925/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 8 de marzo de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10197 T. Nº 9064

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: ABDENUR, MOISES - Sucesorio, Expediente Nº 7891/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MOISES ABDENUR. Publíquese por diez días. — Salta, 2 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10196 T. Nº 9063

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en el Exp. Nº 40.451/71 Sucesorio de ARAOZ, ERNESTO M. y MARIA DEL CARMEN ANZOATEGUI de, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10190 T. Nº 9056

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIBERATA CRUZ DE GUITIAN y DEMECIA GUITIAN DE VILTE, Exp. 22.941/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 25 de febrero de 1972. — Dr. Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10183 T. Nº 9051

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de MA- NUEL BALDERRAMA por treinta días bajo apercibimiento legal. Expte. 31.211/71. — Salta, marzo 7 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10174 T. Nº 9042

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA HI- POLITA LERRIDA DE SERRANO y don AN- TONIO SERRANO ABAD, Exp. Nº 6987/61. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 8 de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Sa- ravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10167 T. Nº 9034

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Dis- trito Judicial del Sud - Metán, cita y em- plaza por treinta días a herederos y acree- dores de: "Florentino Madrazo o Florentino Madrazo Fernández". Expte. 9379/69, para que hagan valer sus derechos bajo aperci- bimiento de ley. — Metán, 2 de febrero de 1972. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10165 T. Nº 9032

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Co- mercial del Distrito Judicial del Sur, Me- tán, cita y emplaza por treinta días a he- rederos y acreedores de Encarnación Gon- zález de Pascual. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 3 de marzo de 1972. Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secrétaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10164 T. Nº 9031

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, en Expte. Nº 24.458/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BARTO- LOME CANUDAS, para hacer valer sus dere- chos. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario - Sal- ta, — Salta, 3 de marzo de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10162 T. Nº 9029

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTINO AGUSTIN MOLINA. — Metán, 2 de marzo de 1972. — Dra. Ol- ga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10119 T. Nº 9006

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA o VICENTA AMALIA PE- REZ DE FUENTES, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Expte. Nº 41.313/71. Edictos por 10 días. — Salta, marzo de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10118 T. Nº 9005

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Pri- mera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO AROZARENA, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos (Exp. Nº 41.285/71). Edictos 10 días. — Salta, 23 de febre- ro de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gó- mez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10117 T. Nº 9004

El señor Juez Civil y Comercial de Pri- mera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA FORTUNATA LOPEZ

DE BORDON, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Tchevhere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10103

T. Nº 8941

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SALVADOR GANGEMI. Salta, Febrero 19 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10078

T. Nº 8921

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco O Angel Francisco Burgos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10077

T. Nº 8920

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonza de Arroyo, Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de Febrero de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10076

T. Nº 8919

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10075

T. Nº 8918

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA o LUCAS GARCIA. — Metán, 24 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10217

T. Nº 9084

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 29 de marzo de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18188 \$ 360,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de Víctor Zerpa s/título reg. a fol. 105, asiento 1, Libro 356 de R. I. Capital, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, designado como lote 7, manzana 142 del plano 3777; el lote tiene una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por un fondo de 30 mts.; Sección K; Manzana 101; Parcela 12. Catastro Nº 46.902. Mayores datos al suscrito, o en la Direc. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: M. S. A. vs. Zerpa, Juana Dávila de y Víctor Zerpa. Ejecución Prendaria. Exp. Nº 6921/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 24-3-72

O. P. Nº 10216

T. Nº 9083

Por **RAUL RACIOPPI**

El 16 de marzo de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un automóvil "IKA" Renault 4 puertas, motor Nº 2020359, chapa A-010868, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Aramayo Liborio Apolinar vs. Bedino Lino Enrique". "Expte. Nº 15011/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23-

e) 13 y 14-3-72

O. P. Nº 10215

T. Nº 9082

Por **RAUL RACIOPPI**

El 29 de marzo de 1972, a hs. 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 269,10 una bicicleta marca "Fiorenza", mod. de lujo Nº 001, verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base, se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Zín, Eduardo Dergan". Exp. 29.330/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 15-3-72

O. P. Nº 10213

T. Nº 9080

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina cepilladora, marca KIPCHNER, motor Nº 29.861,

marca Corradi. Revisarla en poder del señor Víctor Mateo Farfán sito en 25 de Mayo y Ruta 34 Tartagal (Pcia. de Salta). Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Dirección Provincial del Trabajo vs. VICTOR MATEO FARFAN. Ejecutivo", Expte. Nº 3.905/70. Señal: 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 15-3-72

O. P. Nº 10212

T. Nº 9079

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 6.697,62, un automóvil marca RAMBLER JKA, modelo 1964, motor Nº 646.100.892, Serie Nº 00243, patente del Reg. Nac. de la Prop. del Automotor Nº A 08.700. Revisarlo en calle Florida Nº 745, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en la Ejecución Prendaria seguida contra ROJAS FRANCISCO, Expte. Nº 41.087/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. **NOTA:** En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 23

e) 13 al 15-3-72

O.P. Nº 10211

T. Nº 9078

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de marzo de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Limarchi. Revisarlo en calle Tucumán Nº 379, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "BORJA BERNARDO vs. SOLA CARRION ANSELMO - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.", Expte. número 14.829/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,00

e) 13 y 14-3-72

O.P. Nº 10210

T. Nº 9077

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de marzo de 1972, a las 18.15' en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Trawyn Nº 10393. Revisarlo en calle Alvarado Nº 1006 - Ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S. C. C. vs. ALCALA JUAN CARLOS y QUINTEROS JULIO S. - Ejecutivo", Expte. Nº 29.784/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 13 al 15-3-72

O.P. Nº 10209

T. Nº 9076

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de marzo de 1972, a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un juego de living, compuesto de, un sofá y dos sillones, tapizados; una estufa a gas marca Perpetua Nº 727.762, con garrafa de 10 kgs. y un lavarropas. Revisarlos en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "SOTO NOLASCO MARCELO vs. FLORES SEVERO - Ejecutivo", Expte. Nº 18.705/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 13 y 14-3-72

O.P. Nº 10207

T. Nº 9073

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un tocadiscos "Winco" Nº 10171, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "Fernandez Antonio vs. Alberto Payares y Lauro López" Ejec. Expte. Nº 28437/70, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 13 y 14-3-72

O.P. Nº 10206

T. Nº 9072

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de marzo de 1972 a horas 18; en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera comercial marca "Novel" de ocho puertas Nº de motor 16033, verse en calle Florida Nº 286, Locales 5 y 7. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Prodart vs. Héctor Wilson Vargas" Ejec. Expte. Nº 42615/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 15-3-72

O. P. Nº 10194

T. Nº 9062

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 16 de marzo de 1972 a hs. 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos - Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "IBARRA JOSE ANTONIO vs. BUSTI REYNALDO", Exp. Nº 13532/71, remataré con base de Ley 18.188 \$ 1.500: 1 camioneta "Dodge" D-100 modelo 1962, Chapa patente Nº A-011473, con pintura y tapicería en regulares condiciones; 4 ruedas armadas con cubiertas; pintura gris celeste con techo blanco, la que puede verse en Belgrano 445 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 10 al 14-3-72

O. P. Nº 10193 T. Nº 9061

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de marzo de 1972 a hs. 17., en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Ord. Cobro de Pesos y Embargo Preventivo "CORREA JUAN MARTIN y CORREA ANTONIO HUGO vs. GUTIERREZ IGNACIO", Expte. Nº 6513/71, remataré sin base y al mejor postor: 1 Jeep IKA, modelo 1965, Patente Nº A007001, de Salta, el que puede verse en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1752 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 10 y 13-3-72

O.P. Nº 10192 T. Nº 9060

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de marzo de 1972 a horas 18. en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecutivo "BASF ARGENTINA S.A.I.C.I.F. y M. vs. PEGINI, SANTOS y AGROTECNICA S. C. A." Expte. 42147/71, remataré sin base: 1 tractor marca FHAR modelo 1970 de 70 HP rueda 18.434; el que puede verse en la localidad de Yuto Prov. de Jujuy. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 10 y 13-3-72

O.P. Nº 10191 T. Nº 9059

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de marzo de 1972 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "SIMKIN OSIAS vs. SANCHEZ RAMON GERVASIO" Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.133, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad, en calle Coronel Moldes entre las de San Martín y Urquiza, que forma parte del lote 9 de la manzana 18, y que según plano Nº 2506 de subdivisión tiene; 50 mts. de frente a la calle Coronel Moldes, igual medida en el contrafrente, por un fondo de 35,18 mts. en su lado Norte y 35,42 mts. en su lado Sud, o sea una superficie de 17,65 mts. cuadrados; límites: Norte lote 9 - Sud; con propiedad de los compradores; Este; propiedad de Enrique Sansone y Oeste; calle Coronel Moldes; Nomenclatura Catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 21, Partida Nº 28410, folio 269, Asiento

1, del Libro 459 R.I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 10 y 23-3-72

O. P. Nº 10186 T. Nº 9054

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de marzo de 1972, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.500,-, una máquina saturadora, automática, marca FRUSSO, eléctrica, con motor para corriente alternada Nº 134. Revisarla en Juan M. Leguizamón 1156, ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "NORTECNICA S. R. L. vs. BENJAMIN NICOLAS DIAZ. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.118/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión; a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 13-3-72

O.P. Nº 10182 T. Nº 9050

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 22 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 9.466,67, un inmueble en la ciudad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, calle Belgrano Nº 139 y que le corresponden a la Sra. Delia Toro de Figueroa y a sus hijos Graciela Juana, Lucía Matilde, Mario Antonio, e Irene Fayyn, todos de apellido Figueroa, según título reg. a folio 405, Libro 1, asiento 2, sección B, manzana 23, Catastro Nº 1101. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. de Figueroa Cirilo Antonio" Ejecutivo Expte. Nº 58900/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 9 al 22-3-72

O.P. Nº 10175 T. Nº 9043

Por: **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Automóvil Citroen**

El 24 de marzo p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, en juicio Exhorto Juez Nacional de la Capital Federal en SOFARGENT S. A. vs. LACOSTE RICARDO OMAR y otro, Expte. Nº 47.975/72, ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación procederé al remate, con la base de pesos siete mil seiscientos cuatro con 82/100, de un automóvil marca Citroen modelo AZAM serie 1969 chasis número 3002228114 motor Nº 3029009/62 AZC patente Nº A 0128082 de Salta. Si transcurridos treinta

minutos no hubiera postores se procederá a realizar el remate sin base y al mejor postor. El automóvil se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Angel L. Córdoba, Pasaje Sardina Nº 2129. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Democracia y Boletín Oficial 3 publicaciones.

Imp. \$ 23,00 e) 9 al 13-3-72

O.P. Nº 10171 T. Nº 9038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Fracción de la finca "Independencia"

El 23 de marzo p. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Embargo Preventivo y Preparación Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Antonio Morales Marinero", Expte. Nº 40.805/70, remataré con la base de pesos ley Diez mil ochocientos trece con 32/100, equivalentes a las dos terceras partes de la fracción que se subasta, las 41/155 avas partes indivisas de la finca denominada "Independencia", ubicada en el partido de Velarde jurisdicción de esta Capital, con una superficie total de 156 hect. 1432 mts.2 37 dm2. Partida Nº 68.416. Plano de subdivisión Nº 5299. Límites y demás datos en su título folio 495, Libro 28, asiento 3 y 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Tribuno y Boletín Oficial 10 publicaciones.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 21-3-72

O.P. Nº 10148 T. Nº 9023

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de marzo de 1972, a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.600; una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta) con frente al Pje. Pachi Gorriti, entre Avda. Cecilio Rodríguez y Pje. José Ingenieros. Medidas: 8,06 mts. de frente, igual contrafrente, por 24,83 mts. de fondo en su costado Noreste y 26,43 mts. de fondo en su costado Sudoeste. Superficie total: 203 m2. 86 dm2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 4.620, sección B, manzana 2, parcela 4 b. Títulos a folio 137, asiento 3 del libro 24 del R.I. de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "N. de P. M. L. vs. G. D. ó E. F. D. - Emb. Prev. y Ejecutivo"; Expte Nº 47.045/71. Señá: el 30% en el acto. omisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Cítase a los acreedores embargantes, MANUEL ARRAYA y BCO. del NOROESTE Coop. Ltda. para que en el término de nueve días, hagan valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10147 T. Nº 9022

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de marzo de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.018,32, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Medidas: 12,24 mts. de frente, 12,05 mts. de contrafrente por 61,18 mts. de fondo en su costado Norte y 69,78 mts. de fondo en su costado Sud. Superficie total: 856 m2. 33 dm2. Límites: al Norte: lote Nº 4; al Sud: lote Nº 6; al Este: Avda. Cecilio Rodríguez y al Oeste: parte de los lotes Nº 12 y 13. Nomenclatura catastral: catastro Nº 1.085, sección B, manzana 4, parcela 5. Títulos a folio 116, asiento 6 del libro 5 del R. II.I de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "PALERMO MARIA LUISA vs. CHAMELE JALIL Y OTRO - Ejecutivo", Expte. Nº 40.775/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10143 T. Nº 9018

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Derechos y Acciones de un inmueble ubicado en Pocitos - Salta — Base: 993,32-

El día 22 de marzo de 1972 a horas 18, en mi eseritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 993,32 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Dn. Ernesto Toribio Aparicio sobre el inmueble ubicado en Salvador Mazza (Pocitos), Departamento de San Martín de esta Provincia, designado como parcela rural 20, catastro Nº 5578, adquirido por promesa de venta al Gobierno de la Provincia de Salta inscripto a folio 427 asiento 1563 del Libro 1º de Promesas de Ventas; el que tiene una superficie de 6 Has. 500 mts.2. y el que se encuentra totalmente pagado su valor. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Angel, Nasir vs. Aparicio, Ernesto T. - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. Nº 24215/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 20-3-72

O. P. Nº 10123 T. Nº 9011

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "BINCAR SRL. vs. CORNEJO, HORACIO y ESTEBAN DAVALOS, FAUSTO JOSE", Expte. Nº 7359/71, remataré con base de \$ 17.966,66 importe proporcional a su valuación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don

Horacio Cornejo y que representan una sexta ava parte indivisa del inmueble rural denominado "El Desmonte" ubicado en el Departamento de General Güemes; le corresponde a don Horacio Cornejo Alemán, en condominio con: Julio Marcelo, Roberto Simón, María Haydée, Gerardo Guillermo, Ramiro, Lucía Verónica y David Francisco Isidro Cornejo Alemán por título que se registra a folio 257, asiento 1 del libro 7 de General Güemes, Catastro 88. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel, en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10111 T. Nº 8949

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 20.000,- un inmueble ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua que le corresponda, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados. Catastro Nº 1.258 registrado a folio 219 as. 1 del libro 8 de R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 594114/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10110 T. Nº 8948

Por RAUL RACIOPPI

El 17 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 2.666,66, un inmueble en esta ciudad, ubicado en calle San Juan 229, Catastro Nº 11.619, Sección D, Manzana 29, Parcela 24, inscripto a folio 378, asiento 2 del libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Langou Luis Raúl, Langou Alurralde Argina y Díaz Yolanda de vs. De Vita Vicente" Desalojo. Expte. Nº 29812/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10099 T. Nº 8937

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 20 de marzo de 1972, a hs. 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en autos: "Ejecutivo C. S. SRL.

vs. SARAVIA SERGIO F.". Exp. Nº 36997/69, remataré un inmueble, Catastro 3762, Sección b, Manzana 53b, Parcela 3, Folio 203, As. 1 del Libro 385 de R. I. de Capital que corresponde a SARAVIA Sergio F., con base de \$a. 9.600,-, 2/3 partes del valor fiscal. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 10214 T. Nº 9081

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, en autos "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA Blas, ordinario: cobro de pesos", Expte. Nº 58.894/71, cita y emplaza a don BLAS LACASA para que comparezca a juicio a contestar la demanda dentro de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90 C. Proc.), lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de diciembre de 1971. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 24-3-72

O.P. Nº 10176 T. Nº 9044

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don PEDRO BALDI, Dr. CARLOS SERREY y Procurador ANGEL ROMAN BASCARI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ALVAREZ, Elvira vs. Pedro BALDI; Carlos SERREY; Emilio ESPELTA; Atilio CORNEJO; Guillermo FRIAS; Enriqueta E. de SERRANO, Angel BASCARI y Juan URRESTARAZU s/ Escrituración", Expte. Nº 47.560/71, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 22-3-72

O.P. Nº 10168 T. Nº 9035

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a HUGO EDMUNDO GIL y lo emplaza a que comparezca en los autos: "Perdigón de Pereyra, Serafina vs. Piccone, Rómulo Alfredo y Gil, Hugo Edmundo - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 59.101/71, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 1º de marzo de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 14-3-72

O. P. Nº 10121 T. Nº 9008

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a doña TERESA OFELIA PEREZ, para que comparezca ante el Juzgado a tomar intervención en este Juicio: "Romero

Oscar Ramón vs. Pérez Teresa Ofelia - Ord. Divorcio y tenencia de hijos". Expediente Nº 7941/72, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Para notificaciones en Secretaría: lunes, miércoles y viernes. — Publíquese por diez (10) días. — Salta, febrero 25 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O.P. Nº 10101

T. Nº 8939

El señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a Donato Serapio y Valdiviezo, Marcos Plácido Serapio y Valdiviezo, Eugenio Serapio y Valdiviezo, Pascuala Bautista y Serapio, Casimiro Zulca, Néstor Zulca, Nicanor Zulca y Narcisa Zulca y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, a que los valen en el juicio de DIVISION DE CONDOMINIO solicitado por Juan Francisco Serapio, Expte. Nº 7977/72, sobre el Inmueble denominado "El Tuna!" ubicado en La Quebrada del Toro (Dep. de Rosario de Lerma de esta Provincia), Catastro Nº 475 de Rosario de Lerma, en el que le corresponde, derechos y acciones por los siguientes títulos registrados en la Dirección General de Inmuebles: 1) Folio 141 asiento 171 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma; por herencia de su madre Da. Catalina Valdiviezo de Serapio y en condominio con los demás herederos. 2) Folio 192 asiento 234 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma por herencia de su hermana Da. Paulina Serapio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente. — Salta, febrero 22 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10085

T. Nº 8928

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días a don TIBERIO CZABANYI, en los autos "Elena Schnitzar de Sombory y otro vs. Tiberio Szabanyl y Carmen R. Avellaneda de Correa - Ordinario". Expediente Nº 37780/69, bajo apercibimiento de designarle como defensor al representante oficial. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

RECTIFICACION DE NOMBRE

O.P. Nº 10208

T. Nº 9075

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el juicio: Rectificación de Partidas de ESTHER RAMOS; CLETA DIEGA APAZA; VENANCIA FLORENTINA APAZA y JULIAN ARTURO APAZA - Expte. Nº 21.834/70, cita y emplaza para formular oposición en

quince días. — Salta, marzo 8 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 4,00

e) 13-3-72

EDICTO PENAL

O.P. Nº 10204

S.C. Nº 0410

"Salta, 17 de febrero de 1972. Y Vista:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal:... Falla:... 1) Condenando a ROMAN CHAVEZ, (Pront. Nº 23.340-S.P.), de estado civil soltero, de profesión albañil, con instrucción, domiciliado en Tartagal de esta Provincia, a la pena de ocho años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de homicidio simple, (Arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Pena). — Fdo.: Dres. Agustín de Escalada Yriondo, Alberto Mariño y Roberto Frías. Secretario Escribano Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 13-3-72

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 10166

T. Nº 9033

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "García Oscar Lubín o García Oscar Luvin s/Concurso Civil" Expte. Nº 57.015/70, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 1 de diciembre de 1971. Fijase la audiencia del día 15 de marzo de 1972 para que tenga lugar la verificación y graduación de los créditos. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10199

T. Nº 9066

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en autos: "ECKHARDT Carlos Julio - Ord. Posesión Veinteañal" Expte. Nº 7953/72, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no comparecieren a estar a derecho. El inmueble objeto de esta acción, se denuncia como ubicado en el Dpto. Orán de esta Provincia, Catastro Nº 10048 con plano aprobado por la Direc. Gral. de Inmuebles Nº 1033 con los siguientes límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo de Suc. Emilio Espelta con 2.187,40 mts.; Sud: Fcas. Malvinas o La Mora, con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral de Suc. Salomón Abraham con 1009,80 mts.; al Este: Fca. Banda Occidental de Benedicto Rodríguez, con 4.106,20 mts., y al Oeste: Fca. Pozo del Mulato de Julio Pizetti, con 2.677,00 mts., lo que hace una superficie de 780 Has. 9.084,03 mts.2 — Publíquese por 10 días. — Salta, marzo 6 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 10 al 23-3-72

O.P. Nº 10102

T. Nº 8940

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a CEFERINO R. GIMENEZ y/o a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de Usucapión solicitado por Ciro Cerfio Zapata, Expte. Nro. 41.652/70, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Olavarría Nº 248, entre Avenida San Martín y Urquiza; Catastro 2229, Parcela 8, Manzana 11, Sección L, con extensión de 8,50 mts. de frente sobre la calle Olavarría con contrafrente de 10,50 mts. sobre el Canal; por 57,44 mts. de fondo por el lado Norte y 51,60 mts. por el lado Sud; o sea una superficie de 464,27 m²., comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 7 propiedad de Víctor Ramón Chocobar; Sud, parcela 9 de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; Este, calle Olavarría y Oeste, el Canal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los representen. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10083

T. Nº 8926

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.221/1971 VERA, TOMAS - Prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a don NICANOR VERA, y/o a sus herederos, y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 5224, Finca Morillo, jurisdicción la Capital, con los siguientes límites; Al Sud, con la Finca Humaitá de propiedad de don Angel Páez; Al Norte, con la sucesión de don Zenón Vilte; al Este, con la Finca El Naranjo, de propiedad de Mariano Vilte, y al Oeste, con la Finca La Quisera. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ullivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 29-2 al 13-3-72

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 10201

T. Nº 9068

COMUNICADO

Se comunica a los acreedores de VALLENAR S. A. que la misma ha de proceder a reducir su Capital Social en la Asamblea del 15 del corriente. Para oposiciones al Contador ALBERTO BOGGIONE - San Lorenzo 125 - Altos. — Delia M. Vélez de Saravia, Vice Presidente.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 17-3-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 10202

T. Nº 9069

Conste por el presente que entre la Sra. STAN-KA SCALA DE QUIROGA, casada en primeras nupcias con don Benigno Arturo Quiroga Navarro, argentina, L. C. Nº 4.696.519, domiciliada en Aniceto Latorre 155 de esta ciudad y don JOSE ANGEL QUIROGA, casado en primeras nupcias y separado de hecho, boliviano, C. I. Nº 106.953 de la Policía de Salta, domiciliado en Aniceto Latorre 558 de esta ciudad, como cedentes y como cesionarios don ANGEL RICARDI, soltero, boliviano, C. I. Nº 114.238 de la Policía de Salta, domiciliado en Damián Torino N 10 de esta ciudad y don MARIO LLANOS RAMIREZ, soltero, boliviano, C. I. Nº 242.056 de la Policía de Salta, domiciliado en Aniceto Latorre Nº 155, de esta ciudad, convienen el siguiente contrato:

I) La señora de Quiroga y el señor Quiroga, ceden y transfieren a favor de don Angel Ricardi y don Mario Llanos Ramirez, por partes iguales las tres mil cuotas de capital que tienen en la sociedad "OLLANTAY" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato de constitución se registra al folio 237, asiento 6383. libro 34 de Contratos Sociales.

II) Esta cesión se realiza por el precio total de Treinta mil pesos Ley 18.188, importe que los cedentes declaran tener recibido con anterioridad de los cesionarios, por cuya suma otorgan a favor de los mismos el más suficiente recibo y carta de pago.

III) Los cesionarios aceptan la cesión, declarando conocer y aceptar el estado actual de los negocios sociales y su estado patrimonial.

IV) Los nuevos socios de común acuerdo resuelven modificar totalmente las cláusulas sexta y séptima del contrat social ordinario, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de un director técnico con amplias facultades de administración, pudiendo operar con los bancos y entidades de cualquier naturaleza que sean oficiales o privados existentes o a crearse, participar en licitaciones de, entidades públicas o privadas, representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios mercantiles, sin más limitaciones que la de no comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales.

SEPTIMA: Se designa por este mismo acto y con las facultades pre-mencionadas como Director Técnico al señor JUAN GERMAN PAZ, boliviano, comerciante, domiciliado en Zabala 430 Constancia de la Dirección Nacional de Inmigraciones Nº 000005085 de Buenos Aires, quien percibirá como única retribución lo que las partes determinen.

Dado en la ciudad de Salta, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E/1: RAMIREZ - Ramirez - Vale.

Imp. \$ 21,60

e) 13-3-72

O.P. Nº 10200

T. Nº 9067

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores HERNAN ANGEL MURNO, argentino, divorciado, con domicilio en calle San Pedrito Nº 66 de la ciudad de Buenos Aires y accidentalmente en calle San Juan Nº 952 de la ciudad de Salta; RUFINO LINO ORTIZ, argentino, casado, con idéntico domicilio anterior y en iguales condiciones en la Ciudad de Salta; JUAN DI NATALE y ANGEL BOTTARO, ambos italianos, casados, con domicilios en calle San Juan Nº 952 de la Ciudad de Salta, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 368, asiento 6037 del libro 33 de contratos sociales el día 13 de mayo de 1968, modificación del contrato original celebrado el día 1 de noviembre de 1969, documento inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 277, asiento 6423 del libro 34 de contratos sociales con fecha 27 de noviembre de 1969; por la presente otorgan y declaran:

PRIMERO: El señor HERNAN ANGEL MURNO, vende, cede y transfiere a favor del señor JUAN DI NATALE, la totalidad de sus cuotas de capital que posee en la sociedad DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión venta y transferencia que se realiza por la suma de pesos ley 18.188 10.000,00 (Diez mil), importe que el señor Hernán Angel Murno tiene recibido del señor Juan Di Natale, otorgándole por la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma.

SEGUNDO: El señor RUFINO LINO ORTIZ, vende, cede y transfiere a favor del señor ANGEL BOTTARO, la totalidad de sus cuotas de capital que posee en la sociedad DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión, venta y transferencia que se realiza por la suma de pesos ley 18.188 10.000,00 (Diez mil), importe que el señor Rufino Lino Ortiz tiene recibido del señor Angel Bottaro, otorgándole por la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: La presente cesión comprende todos los derechos y acciones que poseen los cedentes en la sociedad DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, agregando

que dentro de este precio está incluido todo derecho y obligaciones que por cualquier concepto pudiera corresponderles en sus carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas.

CUARTO: En virtud de dicha cesión, quedan separados de la sociedad DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los señores HERNAN ANGEL MURNO y RUFINO LINO ORTIZ, con efecto retroactivo al día primero de febrero de 1972, declarando expresamente los mismos que nada tienen que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte los señores JUAN DI NATALE y ANGEL BOTTARO manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor por los señores Hernán Angel Murno y Rufino Lino Ortiz respectivamente, las que toman a sus cargos con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, eximiendo de toda responsabilidad futura a los socios cedentes señores Hernán Angel Murno y Rufino Lino Ortiz.

QUINTO: La señora JOSEFINA SORIANO DE ORTIZ, con domicilio en calle San Pedrito Nº 66 de la Ciudad de Buenos Aires, esposa en primeras nupcias del señor RUFINO LINO ORTIZ, presta su total conformidad a la cesión de cuotas sociales que el mismo efectúa por el presente documento, lo que queda acreditado con la autorización expresa suscripta por la misma y que se encuentra su firma debidamente certificada por el señor Escribano Público Nacional don: Héctor L. A. Azzi y que se agrega al presente formando parte del mismo.

SEXTO: Todas las partes intervinientes prestan su conformidad para la venta, cesión y transferencias de cuotas de capital entre sí.

SEPTIMO: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en calle San Juan Nº 952 de la Ciudad de Salta y se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta, Capital. En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Sobreborrado: Febrero de 1972 - vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Rufino Lino Ortiz, L.E. 529.096 Hernán Angel Murno L.E. 1.372.255; Juan Di Natale C.I. 163.952; y Angel Bottaro C. Identidad 168.713, a quienes conozco y cuyas firmas fueron puestas en mi presencia y en libro de Registro de firmas Nº uno, actas 258 a 261 fojas 45, doy fe. — Salta, 7 de marzo de 1971. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.

Imp. \$ 33,60

e) 13-3-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 10205

T. Nº 9071

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Salta, marzo de 1972.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 71º del Estatuto vigente, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a elección

para la renovación parcial de autoridades, que se llevará a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Avda. Sarmiento Nº 277, para el Domingo 26 de marzo de 1972, desde las 9 hasta las 17 horas; y, también a la Asamblea, General Ordinaria conforme lo determina el Art. 62º, para constituirse a horas 18 del citado día, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Izamiento de la Bandera Nacional.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

El Directorio

O.P. Nº 10169 T. Nº 9036

NUEVA YORK AUTOMOTORES

S.A.C.I.A.G.F. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1972 a horas 18, en calle 20 de Febrero 37, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1971.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan, por tres años.
- 4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Aumento del Capital Autorizado.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 14-3-72

O.P. Nº 10150 T. Nº 9026

VALLENAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de VALLENAR S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1972 a horas 18, en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de EL VALLENAR S.A., Rosario de Lerma, Provincia de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de las Actas Nº 1 a 8 que ocupan los folios 1 a 16 del Libro de Directorio respectivo.
- 3º Designación de Síndico y de los miembros del Directorio a excepción de la Presidenta ante la nota cursada por los mismos en el sentido de que renunciarían ante la Asamblea.
- 4º Considerar la reducción del Capital de la Sociedad con reintegro hasta la suma de Pesos Ley 18.188: 600.000,00 (Seiscientos mil) quedando como Capital efectivo de la Sociedad \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil), el reintegro se haría con los inmuebles que a continuación se detallan: Finca La Candelaria Cat. Nº 67.625, con una superficie de 1.876 Has. 5 Areas 74 centiáreas, 65

dm2. y registrada a folio 201, asiento 1 del Libro 113 del Registro de Inmueble de la Capital, y 250 Has. de la Finca El Carmen, departamento de Cerrillos, Cat. 3.451 inscrita en el folio 257, asiento 1 del Libro 10 del Registro de Rosario de Lerma y otra fracción inscrita al folio 261, asiento 2 del Libro 10 del mismo Registro, Cat. 3.452 y Cat. 2.256 y con bienes muebles que la Asamblea estime conveniente.

- 5º Rectificar lo expresado en la escritura pública Nº 544 del 16 de setiembre de 1971 aclarando que la extensión de la Finca La Candelaria, Cat. Nº 67.625 son 1.876 (Un mil ochocientos setenta y seis) Has. y no 76 Ha. como figura en la referida escritura.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17,15 e) 7 al 13-3-72

O.P. Nº 10144 T. Nº 9019

AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1972 a horas diez y nueve, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviría Nº 205 de ésta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Emisión nuevas series de acciones, art. 2º Acta Constitutiva y art. 5º al 12º Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente, art. 17º Estatutos.

Sergio Raúl Mosca
Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 13-3-72

O.P. Nº 10115 F. Nº 1182

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR

Ingenio San Martín del Tabacal

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9.30 en su sede social para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Llamada a elecciones.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

Adrián Reynoso Secretario Ricardo Rodríguez Presidente

Imp. \$ 28,40 e) 3 al 24-3-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A